**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001566** de 25/01/2023.

**MAT.:** Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

 **CASABLANCA, 07 de febrero de 2023.**

**A: SR. ALEXIS IRARRAZAVAL**

**DE: ALCALDE (S) DE CASABLANCA**

Con fecha 25 de enero de 2023, se ha recibido la solicitud de información pública Nº **MU030T0001566**, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Estimada Municipalidad: Necesito la siguiente información: nomina patentes municipales C.I.P.A. (COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y DE ALCOHOLES) vigentes a la fecha de esta solicitud, detallando en un archivo EXCEL: NOMBREO RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE- RUT- TELEFONOCORREO ELECTRÓNICO- ACTIVIDAD ECONÓMICA-VALOR DE LA PATENTE EN PESOS. EN FORMATO EXCEL POR FAVOR.”***

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), materia “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas”, ítem “Patentes Comerciales”, “Patentes Comerciales 2023”, “Rol Patentes año 2023 (Excel)” o “Rol Patentes año 2023 (Pdf.)”, según sea su conveniencia. Encontrando en estas publicaciones nombre del contribuyente, clase de patente, giro actividad, entre otros.

En cuanto al requerimiento sobre teléfono y correo electrónico del cual no se cuenta con autorización expresa del contribuyente para su comunicación al público; que esta información no se encuentra disponible de manera tabulada o en formato de fácil acceso; y entendiendo que son un elevado número de actos administrativos, por lo que generarla ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo de la Oficina de Rentas y Patentes para solicitar la autorización expresa a los contribuyentes. Por lo anterior, y en específico a la solicitud de teléfono, se aplica a la entrega de esta información la letra c), numeral 1 y el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 y artículo 4 de la Ley 19.628.

tratándose de datos personales y de información de las cuales no se cuenta con autorización expresa del titular para su comunicación al público; En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

**JAVIER ILABACA BARRAZA**

**Alcalde (S) de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Alexis Irarrazaval.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

JIB/LPA/lpa